



Asamblea General

Distr. General
19 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 161 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/55/611 y Corr.1)]

55/154. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión¹,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas², el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas³ y las obligaciones del país anfitrión,

Recordando también que, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971, el Comité ha de examinar las cuestiones que se planteen en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y asesorar al país anfitrión sobre esas cuestiones,

Reconociendo que las autoridades competentes del país anfitrión deberían seguir adoptando medidas eficaces para, en particular, prevenir actos que atenten contra la seguridad de las misiones y de su personal,

1. *Hace suyas* las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuran en el párrafo 62 de su informe¹;

2. *Observa* que el Comité ha tomado nota de la opinión del Asesor Jurídico de 1º de septiembre de 2000 sobre la expedición de visados a los participantes en reuniones relacionadas con las Naciones Unidas⁴ y que, a este respecto, el Comité ha recomendado que el país anfitrión tome esta opinión en consideración en el futuro;

3. *Considera* que el mantenimiento de condiciones adecuadas para la labor normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas redundará en beneficio de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, y

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/55/26).

² Resolución 22 A (I).

³ Véase resolución 169 (II).

⁴ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/55/26), párr. 51.

pide al país anfitrión que siga adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia con el funcionamiento de las misiones;

4. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos hechos por el país anfitrión, y abraza la esperanza de que las cuestiones planteadas en las reuniones del Comité sigan resolviéndose con un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;

5. *Observa* que, en el período a que corresponde el informe, las restricciones impuestas previamente por el país anfitrión a los desplazamientos del personal de ciertas misiones y de funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades seguían en vigor, pide al país anfitrión que considere la posibilidad de levantar esas restricciones y, al respecto, toma nota de la posición de los Estados afectados, del Secretario General y del país anfitrión;

6. *Observa también* que el Comité prevé que el país anfitrión siga garantizando la expedición oportuna de visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros, de conformidad con la sección 11 del artículo IV del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas³, entre otras cosas para que asistan a reuniones oficiales de las Naciones Unidas;

7. *Pide* al país anfitrión que siga adoptando medidas para resolver el problema relacionado con el estacionamiento de vehículos de diplomáticos de forma justa, equilibrada y no discriminatoria, con miras a atender las necesidades cada vez mayores de la comunidad diplomática, y que siga consultando con el Comité respecto de esta importante cuestión;

8. *Pide* al Secretario General que siga participando activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión;

9. *Pide* al Comité que prosiga su labor de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”.

84a. sesión plenaria
12 de diciembre de 2000